

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2015-GG-IIRSANORTE

RECLAMO N° : 00033 – UNIDAD DE PEAJE POMAHUACA
RECLAMANTE : OSCAR MOSCOL JIMENEZ
RECLAMO : ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Piura, 09 de marzo de 2015

VISTO:

El reclamo interpuesto por el Sr. Oscar Moscol Jiménez, respecto al estado de la vía, la cual indica se encuentra saturada de piedras y falta limpieza y equipo como medio de contingencia para estos eventos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN, (en adelante El Reglamento), que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, el Sr. Oscar Moscol Jimenez, identificado con DNI N° 09780108 (en adelante, la Reclamante), presentó un reclamo en la Unidad de Peaje Pomahuaca, respecto al estado de la vía indicando que se encuentra saturada de piedras y falta limpieza y equipo como medio de contingencia para atender estos eventos.
3. Que, para resolver el fondo del reclamo es preciso analizar previamente las obligaciones a cargo de la Concesionaria IIRSA Norte, previstas en el Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la ejecución de los trabajos de construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, que comprende desde Paita hasta Yurimaguas.
4. Que, en el marco de ello, la Concesionaria realiza actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, destinadas a la conservación de la vía concesionada y los bienes que forman parte de ella, en conformidad con los términos indicados en el Contrato de Concesión.
5. Que, en relación a la infraestructura de la carretera, la Concesionaria atiende diligentemente el mantenimiento y conservación de toda la carretera IIRSA Norte conforme estipulado en el Contrato de Concesión, a fin de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

Sin perjuicio de ello, existen sectores que vienen soportando fuertes precipitaciones que originan derrumbes y deslizamientos de material que afectan la vía, provocando el bloqueo de la misma. Para la atención de estos eventos, el personal de mantenimiento cuenta con una programación que le permite atender las necesidades en los diferentes tramos de la carretera concesionada, con la finalidad de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios dentro de los plazos establecidos.

Respecto al día de sentado el reclamo, el personal de mantenimiento de la Concesionaria ejecutó los trabajos de limpieza hasta la recuperación total de la transitabilidad para los usuarios, manteniendo el sector debidamente señalado en todo momento, continuando con dichas labores conforme lo programado. Cabe precisar que estas actividades se realizan en cumplimiento estricto de los estándares de seguridad exigidos por el proyecto y la normatividad vigente, que eviten poner en riesgo la integridad del personal y de los usuarios.

6. Que, por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento, se

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el reclamo formulado por el Sr. Oscar Moscol Jimenez, respecto al estado de la vía que se encuentra saturada de piedras y la falta de limpieza y equipo como medio de contingencia para estos eventos.

SEGUNDO: El Reclamante podrá interponer ante el Tribunal de Solución de Controversias, los recursos establecidos en el artículo 54 y dentro del plazo indicado en el artículo 55 del Reglamento.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Reclamante en la dirección Calle Camelias 710, San Isidro - Lima y/o a la dirección electrónica oscarmoscol@hotmail.com

CUARTO: **DISPONER** la difusión de la presente Resolución en la página web de la Concesionaria (www.iirsanorte.com.pe).

QUINTO: La Concesionaria IIRSA Norte trabaja permanentemente para brindar a los usuarios de la carretera un servicio de calidad. Asimismo, nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día, todos los días del año.

Atentamente,




GERMÁN VANEGAS VARGAS
CONCESIONARIA IIRSA NORTE

Nombre:
DNI :
Fecha :
Parentesco:

